

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, diez (10) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50001-33-33-009-2021-00335-00
DEMANDANTES: GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES y ANDRÉS FELIPE PEREZ ABANDO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que se allegaron los expedientes administrativos de los demandantes (Archivo SAMAI 30/10/2023 28/10/2023 RECIBE MEMORIALES ONLINE). Por lo anterior, se tendrán como pruebas los documentos aportados, se incorporarán al proceso y para efectos de contradicción, se correrá traslado a las partes y al Ministerio Público, En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Tener como prueba e incorporar al expediente los antecedentes administrativos allegados por la entidad demandada (Archivo SAMAI 30/10/2023 28/10/2023 RECIBE MEMORIALES ONLINE).

SEGUNDO: Otorgar a las partes y al Ministerio Público el término de **TRES (03) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia para que, si a bien lo tienen, hagan su pronunciamiento sobre los documentos incorporados.

Vencido el término concedido a las partes, ingrédese el expediente al despacho para los efectos pertinentes.

Finalmente, cabe advertir que, el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo SAMAI, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales. Asimismo, se informa que para todos los efectos probatorios, las comunicaciones y documentos deberán ser radicados en la **Ventanilla Virtual SAMAI** del Juzgado Noveno Administrativo de Villavicencio.

TERCERO: Las notificaciones y comunicaciones al Ministerio Público deben ser remitidas al **Procurador 206 Judicial I para la Conciliación Administrativa de Villavicencio**¹, delegado ante este Despacho Judicial, según la Resolución N° 014 del 15 de febrero de 2023², suscrita por el Procurador Delegado con funciones Mixtas para la Conciliación Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente en SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

¹ prociudadm206@procuraduria.gov.co , hcingate@procuraduria.gov.co

² La Resolución N° 015 del 16 de marzo de 2023, adiciona y modifica la resolución 014 de 2023.

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4649f8d306ce2c6c254af1183813ccd1b5c415564d74447ca5eddc5458c392a5**

Documento generado en 10/11/2023 07:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>